



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL**

Res. 1967/14

ACTA N° 194, de fecha 27 de agosto de 2014.

**VISTO:** La necesidad de Llamar a Concurso-para otorgar derecho a Efectividad a docentes Egresados en la Especialidad Carpintería;

**CONSIDERANDO:** que es necesario aprobar las Bases que regulan dicho Llamado;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:**

1) Aprobar la realización del Llamado a Concurso para otorgar derecho a Efectividad a docentes Egresados en la Especialidad Carpintería, Áreas 036 – Carpintería I y 040 - Carpintería II.

2) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

**I – ÁMBITO SUBJETIVO**

Podrán presentarse los docentes Egresados Interinos que a la fecha de inscripción reúnan el siguiente requisito:

- desempeñar la docencia en el Área a la que aspira o haber desempeñado durante un año la docencia en el Área.

**II – ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El Concurso tendrá carácter nacional (Art. N° 15 del Reglamento General de Concursos).

**III – INSCRIPCIÓN**

En el momento de la inscripción el aspirante deberá firmar constancia de

que toda comunicación se hará por Página Web institucional, y presentar la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente y fotocopia
- Credencial Cívica y fotocopia
- Documentación que acredite título habilitante para el ejercicio de la docencia en el Área que aspira.
- Carpeta con relación de méritos.

La evaluación de méritos se hará según Resolución N° 345/07. En ningún caso se aplicará el punto 2 del Resuelve 1 de la mencionada Resolución.

Luego de finalizado el período de inscripción el Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos publicará la lista de los habilitados para concursar.

La calificación de Deméritos se realizará de acuerdo al Art. N° 53 del Reglamento General de Concursos.

#### IV – FALLO FINAL

El puntaje total consistirá en el resultado de la evaluación de méritos. El puntaje total máximo será 260 puntos. El puntaje total mínimo para lograr la aprobación será 30 puntos.

#### V – TRIBUNALES

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por el Consejo, los que serán elegidos por su destacada trayectoria y reconocida solvencia técnica en la especialidad correspondiente y un tercero, que posea las mismas cualidades, elegido por los concursantes. Tanto el Consejo como los concursantes elegirán a los titulares y a sus respectivos suplentes.

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos (Arts. N° 42 y



sigs.).

Los Tribunales dejarán constancia en Actas de cada una de sus actuaciones.

#### VI – MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELEGIDO POR LOS CONCURSANTES.

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir un miembro del Tribunal que reúna los requisitos exigidos.

Este integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidamente emitidos siguiéndose el procedimiento previsto en el Art. N° 39 del Reglamento General de Concursos.

El Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos comunicará fecha y hora de la realización del Acto de Escrutinio.

Será responsabilidad del Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos adoptar todas las providencias necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del Tribunal correspondiente. Asimismo deberá asegurar el secreto del voto.

#### VII – EFECTOS DEL CONCURSO

Los docentes que tengan puntaje de aprobación adquirirán derecho a Efectividad respecto de las horas que sean asignadas en Acto de Elección que se realizará de acuerdo al ordenamiento que resulte del Concurso.

Los concursantes que superen el puntaje mínimo requerido para la aprobación del Concurso y no accedieran a horas por razones que no le sean imputables, mantendrán su derecho de acuerdo con el Orden de Prelación resultante del Concurso, en la medida que se vayan produciendo vacantes, durante un plazo de 3 (tres) años a contar desde la fecha de homologación del fallo del Tribunal.

3) Designar a los siguientes integrantes del Tribunal:

Insp. Enrique SERRANO

Prof. Wilson DEMATTÉ

4) Establecer que las inscripciones se recibirán del 10/09/14 al 22/09/14. En Montevideo, en el Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, sito en San Salvador N° 1674 - Of. 39 – Tel. 24121427 en el horario de 13:00 a 17:00.

En el Interior en las Sedes de Campus Regionales de Educación Tecnológica del Consejo de Educación Técnico-Profesional de 10:00 a 17:00 horas.

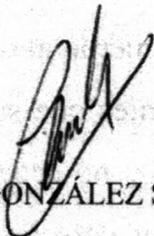
5) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán exclusivamente por Página Web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comunicar por medio de Secretaría General al Departamento de Comunicaciones para su publicación en Prensa y Página Web. Cumplido, pase al Programa de Gestión de Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos para notificar al Tribunal y demás efectos.



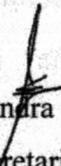
Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero



Prof. Sandra CUNHA RAU

Secretaria General

NC/gr